

lio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Lagunarrota y su incorporación al de igual clase de Peralta de Alcofea, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de febrero de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de La Salceda (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de La Salceda, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Torre Val de San Pedro (Segovia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de La Salceda y su incorporación al de igual clase de Torre Val de San Pedro, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de febrero de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Fontllonga (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Fontllonga, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Camarasa, y con la denominación de Camarasa-Fontllonga (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Fontllonga y su incorporación al de igual clase de Camarasa, y con la denominación de Camarasa-Fontllonga, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de febrero de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cozuelos de Fuentidueña (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cozuelos de Fuentidueña, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cozuelos de Fuentidueña y su incorporación al de igual clase de Fuentesauco de Fuentidueña, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de marzo de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Duratón (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Duratón, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Sepúlveda (Segovia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de

19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Duratón, y su incorporación al Juzgado Comarcal de Sepúlveda, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de marzo de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Fuenteguelmes (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Fuenteguelmes, como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Villasayas (Soria).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Fuenteguelmes, y su incorporación al de igual clase de Villasayas, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de marzo de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Serch (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Serch, como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Alás, con la denominación de Alás-Serch (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Serch, y su incorporación al de igual clase de Alás, con la denominación de Alás-Serch, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de marzo de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Cuevas de Portarubio y Cervera del Rincón (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Cuevas de Portarubio y Cervera del Rincón, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Panerudo (Teruel).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Cuevas de Portarubio y Cervera del Rincón, y su incorporación al de igual clase de Panerudo, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de marzo de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Escunau, Gausach, Arros y Vila, Betlán y Biluch (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Escunau, Gausach, Arros y Vila, Betlán y Vilach, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Viella, con la denominación de Viella-Mitg Arán (Lérida).